



UNIVERSIDAD
JUÁREZ
AUTÓNOMA
DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

Gaceta Juchimán
SUPLEMENTO ESPECIAL

AÑO II • SUPLEMENTO 35 • 20 DE ENERO DE 2021

FE DE ERRATAS

“REGLAMENTO DEL AÑO SABÁTICO DE LA
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO”.

REGLAMENTO DEL AÑO SABÁTICO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

FE DE ERRATAS

La que suscribe Dra. Dora María Frías Márquez, Secretaria de Servicios Académicos y en mi calidad de Secretaría del H. Consejo Universitario, emite la presente Fe de Erratas con respecto al "Reglamento del Año Sabático de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco", publicado el 20 de enero de 2021 en la Gaceta Juchimán Año II, Suplemento 35.

Lo anterior en virtud de que en la Exposición de Motivos en su parte final se insertó el texto que dice "Por lo que someto a consideración del Honorable Consejo Universitario el siguiente proyecto" debiendo ser modificado.

También se anexó al artículo 16 la fracción VIII, encontrándose ésta sin contenido.

Por último, en el artículo 19 fracción II se plasmó al final de su contenido el texto que dice "así como los elementos indicados en el artículo 21 de éste reglamento" texto que debe ser eliminado.

Consecuentemente, se ordena la publicación correcta de los citados artículos y fracciones del reglamento indicado, en los términos que seguidamente se precisan.

Exposición de Motivos, dice:

(...)

Por lo que someto a consideración del Honorable Consejo Universitario el siguiente proyecto:

Debe decir:

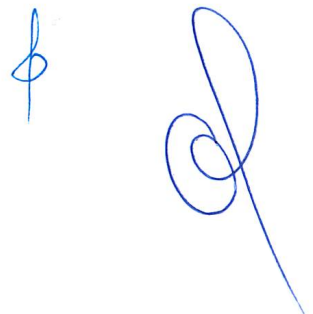
(...)

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

Artículo 16. Son atribuciones de las CIEAS, dice:

(...)

VIII.



Debe decir:

(...)

VIII. *(fracción que no tiene texto, se encuentra vacío y debe ser eliminada).*

Artículo 19. *A la solicitud para el ejercicio del año sabático deberán anexarse los siguientes documentos, dice:*

(...)

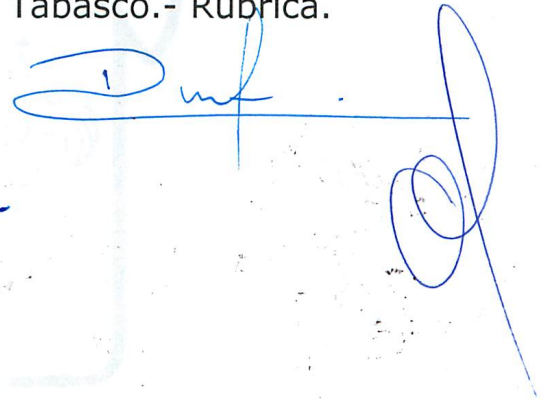
II. *Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos que especifique el tipo de contratación y la antigüedad ininterrumpida como miembro del personal académico, así como los elementos indicados en el artículo 21 de este reglamento.*

Debe decir:

(...)

II. *Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos que especifique el tipo de contratación y la antigüedad ininterrumpida como miembro del personal académico.*

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintiunos.- La Doctora Dora María Frías Márquez, Secretaria de Servicios Académicos y en calidad de Secretaria del Consejo Universitario de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.- Rúbrica.





**UNIVERSIDAD
JUÁREZ
AUTÓNOMA
DE TABASCO**



“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”